



Resolución Ministerial

N°052-2014-MC

Lima, 10 FEB. 2014

VISTO, el Informe N° 011-2013-REM-OGRH-OGA/MC, el Informe Escalafonario N° 004-2014-OGRH-SG/MC, el Informe N° 0015-2014-OGRH-SG/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, con Informe N° 011-2013-REM-OGRH-OGA/MC el Coordinador del Área de Remuneraciones de la Oficina General de Recursos Humanos comunica que la señora Bertha Luisa Palomir o Castillo, servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que presta sus servicios en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, cumple setenta (70) años de edad el 30 de enero de 2014, siendo ello causal de cese por límite de edad, adjuntando al citado informe una copia de la hoja informativa de inscripción de la señora Bertha Luisa Palomir o Castillo en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, con Informe Escalafonario N° 004-2014-OGRH-SG/MC, el Área de Escalafón de la Oficina General de Recursos Humanos informa sobre el récord laboral de la señora Bertha Luisa Palomir o Castillo, precisando, entre otros detalles, que es servidora nombrada de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Nivel Remunerativo STA, con cargo de Técnico Administrativo III, asimismo consigna como fecha de nacimiento de la servidora el 30 de enero de 1944;

Que, mediante Informe N° 0015-2014-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos concluye que corresponde disponer el cese definitivo de la carrera administrativa, por causal de límite de edad, de la servidora antes mencionada, recomendando se emita la resolución respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa termina por cese definitivo, siendo causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad, conforme a lo señalado en el inciso a) del artículo 35 de la precitada norma;

Que, el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el término de la carrera administrativa se



M. Chulan C.



expresa por resolución del titular de la entidad o de quién esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Con el visto del Secretario General, del Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el término de la carrera administrativa por la causal de cese definitivo, por límite de setenta (70) años de edad, de la señora Bertha Luisa Palomino Castillo, Técnico Administrativo III Nivel Remunerativo STA, servidora pública nombrada de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución; dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos realice las acciones pertinentes para otorgar los derechos que correspondan de acuerdo a ley a la señora Bertha Luisa Palomino Castillo.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, a la señora Bertha Luisa Palomino Castillo y anexar copia de la presente Resolución a su legajo personal para los fines que corresponda.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



M. Chulan C.

